



Versión Pública, art. 30 LAIP  
Supresión de Información confidencial

**CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL**  
No. MJSP-005/2017

Nosotros, MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] actuando en calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número sesenta y tres, emitido por el señor Presidente de la República el día veintidós de enero de dos mil dieciséis, publicado esa misma fecha en el Diario Oficial número quince, Tomo número cuatrocientos diez; en nombre y representación del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, institución con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento siete - ciento uno - dos; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **EL MINISTERIO**; y [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **TELECOMODA, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero veinte mil setecientos noventa y nueve- ciento dos-uno; personería que acredito y así lo hago constar a través del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado a mi favor, por el señor [REDACTED], en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad, en esta ciudad, a las quince horas del día dieciocho de junio de dos mil quince, ante los oficios de la Notario [REDACTED]; e inscrito en el Registro de Comercio al número quince del Libro un mil setecientos tres del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veintidós de junio de dos mil quince, para que en nombre de la Sociedad pueda comparecer a celebrar actos como el que ampara este Contrato, en dicho poder la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con la que actúa el otorgante, con el objeto de que en nombre de la

Sociedad pueda comparecer a celebrar actos como el que ampara este Contrato; que en adelante me denominaré **EL CONTRATISTA**, con base en el proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA No. DR-CAFTA-LA-003/2017-MJSP, promovido por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y en la Resolución número Noventa y Nueve, emitida por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Justicia y Seguridad Pública en fecha seis de abril de dos mil diecisiete, convenimos en celebrar el siguiente Contrato de **“SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS DEPENDENCIAS A NIVEL NACIONAL”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará RELACAP y bajo las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE.** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de telefonía fija y móvil para el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y sus dependencias a nivel nacional, para mantener comunicación ininterrumpida con todas las dependencias y oficinas de EL MINISTERIO al interior del país. El servicio deberá ser fiable y con cobertura nacional tanto para línea fija, como móvil. EL CONTRATISTA responderá de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, especialmente por la calidad del servicio que brinda y proporcionará todo aquello que sea necesario para el correcto funcionamiento de todas y cada uno de los componentes del mismo.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Los documentos a utilizar en el proceso de esta contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del Contrato con igual fuerza obligatoria que éste y por lo menos serán: las bases de licitación y sus anexos; la oferta técnica y económica de EL CONTRATISTA, y sus documentos; la Resolución número Noventa y Nueve, antes citada; las adendas y las resoluciones modificativas, en su caso; las garantías y cualquier otro documento que emanare del presente instrumento.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.** El plazo del presente Contrato será a partir del **uno de mayo hasta el treinta y uno de diciembre**, ambas fechas de dos mil diecisiete, obligándose las



partes a cumplir con las condiciones establecidas en este Contrato y demás documentos contractuales. Dicho plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, siempre que las condiciones se mantengan favorables para EL MINISTERIO.

**CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El monto total por el cargo básico del servicio objeto del presente Contrato será hasta por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$298,779.04)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y el cinco por ciento (5%) de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC). Dicho monto será distribuido de la siguiente manera:

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO)**

Cant.	Descripción	Instalación Inicial	Precio Unitario Mensual	Precio Total Mensual	Monto Anual (Precio unitario x 8 meses, más la instalación inicial)
5	Enlace de telefonía digital E1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Línea móvil tipo I - datos 3GB Nac - gama alta	\$0.00	\$13.27	\$371.56	\$2,972.48
160	Línea Móvil tipo II gama media ( sin datos)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
60	Línea móvil tipo III - Datos 1GB Nac. - gama media	\$0.00	\$8.85	\$531.00	\$4,248.00
10	Línea Móvil tipo IV - Datos 10 GB Reg.	\$0.00	\$26.55	\$265.50	\$2,124.00
258	Servicio de Group Calling (AVI)	\$0.00	\$2.00	\$516.00	\$4,128.00
258	Garantía extendida global	\$0.00	\$2.66	\$686.28	\$5,490.24
85	Línea telefónica individual	\$0.00	\$9.34	\$793.90	\$6,351.20
<b>SUB TOTAL</b>				<b>\$3,164.24</b>	<b>\$25,313.92</b>
Más IVA			13%	\$411.35	\$3,290.80
Más CESC			5%	\$158.21	\$1,265.68
<b>CESC APARATOS</b>					<b>\$ 1,142.16</b>
<b>TOTALES</b>				<b>\$3,733.80</b>	<b>\$ 31,012.56</b>

**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**

Cant.	Descripción	Instalación Inicial	Precio Unitario mensual	Precio Total Mensual	Monto Anual (Precio unitario x 8 meses, más la instalación inicial)
4	Enlace de telefonía digital E1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
98	Línea móvil tipo I, Gama alta sin datos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
69	Línea móvil tipo II (Servicio de datos)	3 GB, Nac:	\$13.27	\$915.63	\$7,325.04
2		10 GB, Reg	\$26.55	\$53.10	\$424.80
169	Servicio de Group Calling (AVI)	\$0.00	\$2.00	\$338.00	\$2,704.00
169	Garantía extendida global	\$0.00	\$2.66	\$449.54	\$3,596.32

41	Línea Telefónica individual (análoga)	\$0.00	\$9.34	\$382.94	\$3,063.52
<b>Sub Total</b>				<b>\$2,139.21</b>	<b>\$17,113.68</b>
<b>Más IVA</b>			<b>13%</b>	<b>\$278.10</b>	<b>\$2,224.80</b>
<b>Mas CESC</b>			<b>5%</b>	<b>\$106.96</b>	<b>\$855.68</b>
<b>CESC APARATOS</b>					<b>\$ 642.08</b>
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 20,836.24</b>

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

Cant.	Descripción	Instalación Inicial	Precio Unitario Mensual	Precio Total Mensual	Monto Total (Precio unitario x 4 meses, más la instalación inicial)
21	Enlace de telefonía digital E1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
78	Línea móvil tipo I	Sin datos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
54	Línea móvil tipo II ( Servicio de datos)	3 GB, Nac.	\$0.00	\$716.58	\$5,732.64
3	Línea móvil tipo II ( Servicio de datos)	3 GB, Nac	\$0.00	\$39.81	\$318.48
6		10 GB, Reg	\$0.00	\$159.30	\$1,274.40
141	Servicio de Group Calling (AVI)	\$0.00	\$2.00	\$282.00	\$2,256.00
141	Garantía extendida global	\$0.00	\$2.66	\$375.06	\$3,000.48
160	Línea Telefónica individual (análoga)	\$0.00	\$9.34	\$1,494.40	\$11,955.20
<b>Sub Total</b>				<b>\$3,067.15</b>	<b>\$24,537.20</b>
<b>Más IVA</b>			<b>13%</b>	<b>\$398.73</b>	<b>\$3,189.84</b>
<b>Mas CESC</b>			<b>5%</b>	<b>\$153.36</b>	<b>\$1,226.86</b>
<b>CESC APARATOS</b>					<b>\$ 589.93</b>
<b>TOTALES</b>				<b>\$3,619.24</b>	<b>\$ 29,543.83</b>

De igual manera, el cargo por consumo será calculado de acuerdo a las siguientes tarifas:

DETALLE DE INTERCONEXIÓN POR MINUTO EN TRAFICO FUERA DE LA RED INSTITUCIONAL DE FIJO A CELULAR Y FIJO A FIJO	
FIJO - CELULAR	COSTO POR MINUTO (IVA + CESC )
TELEFÓNICA	\$ 0.1227
TELECOM	\$ 0.1124
TELEMOVIL	\$ 0.1227
DIGICEL	\$ 0.1227
RED	\$ 0.1227
FIJO - FIJO	
OFF NET LOCAL PLENA	\$ 0.0240
OFF NET LOCAL REDUCIDA	\$ 0.0240
OFF NET NACIONAL PLENA	\$ 0.0240
OFF NET NACIONAL REDUCIDA	\$ 0.0240
PROMEDIO	\$ 0.0240
CELULAR - CELULAR	
TELEFÓNICA	\$ 0.0522
TELECOM	\$ 0.0522
TELEMOVIL	\$ 0.0522
DIGICEL	\$ 0.0522
RED	\$ 0.0522



CELULAR - CELULAR	
OFF NET LOCAL PLENA	\$ 0.0522
OFF NET LOCAL REDUCIDA	\$ 0.0522
OFF NET NACIONAL PLENA	\$ 0.0522
OFF NET NACIONAL REDUCIDA	\$ 0.0522
PROMEDIO	\$ 0.0522
SMS	
SMS NACIONALES	\$ 0.0627
SMS A CENTROAMERICA	\$ 0.1044
SMS A NORTE AMERICA	\$ 0.1566
SMS A RESTO DEL MUNDO	\$ 0.2088

Llamadas Internacionales desde líneas fijas

País destino de llamada	Tarifa por minuto
USA/CANADA/ALASKA/HAWAII/PUERTO RICO	\$0.11
MÉXICO(FIJOS)	\$0.14
MÉXICO(CELULAR)*	\$0.18
BELICE	\$0.21
ISLAS DEL CARIBE Y SUDAMERICA	\$0.34
EUROPA	\$0.41
ASIA, ÁFRICA Y OCEANÍA	\$0.59
GUATEMALA/HONDURAS/NICARAGUA Y COSTA RICA(FIJOS)	\$0.11
NICARAGUA (MÓVIL)	\$0.35
PANAMA	\$0.14

- Lleva un costo del primer minuto de \$0.33, luego es el valor indicado en la tabla.

**DETALLE DE MONTO A ADJUDICAR A LA EMPRESA TELECOMODA, S.A. DE C.V.,  
 EN CONCEPTO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL (TARIFA FIJA Y CONSUMO)**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO)**

SERVICIO	CONCEPTO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO Y CESC)
TELEFONIA FIJA Y MÓVIL	Tarifa Fija	\$ 31,012.56
	Consumo con base a la asignación presupuestaria hasta	\$ 55,867.44
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 86,880.00</b>

**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**

SERVICIO	CONCEPTO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO Y CESC)
TELEFONIA FIJA Y MÓVIL	Tarifa Fija	\$ 20,836.24
	Consumo con base a la asignación presupuestaria hasta	\$ 39,563.76
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 60,400.00</b>

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

SERVICIO	CONCEPTO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TELEFONIA FIJA Y MÓVIL	Tarifa Fija	\$ 29,543.83
	Consumo con base a la asignación presupuestaria hasta	\$ 121,955.21
<b>TOTAL</b>		<b>\$151,499.04</b>

CONSOLIDADO POR DEPENDENCIA

No.	DEPENDENCIA	MONTO
1	MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (SECRETARÍA DE ESTADO)	\$ 86,880.00
2	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	\$ 60,400.00
3	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES	\$ 151,499.04
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 298,779.04</b>

EL MINISTERIO se compromete a cancelar a través de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera de la Dirección General de Centros Penales y la Pagaduría Auxiliar de la Dirección General de Migración y Extranjería, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega del quedan respectivo, previa presentación de la respectiva factura de consumidor final o comprobante crédito fiscal y el acta de recepción del servicio respectivo debidamente firmada y sellada por un representante de EL CONTRATISTA y el Administrador del Contrato de cada una de las dependencias. Los documentos para pago deberán presentarse de la siguiente manera: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA-SECRETARÍA DE ESTADO E INSPECTORÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: factura de consumidor final a nombre del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en la cual deberá detallar el uno por ciento (1%) de retención, de acuerdo a lo estipulado en el Art.162 inciso tercero del Código Tributario y en la Resolución 12301-NEX-2232-2007 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda; DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES: factura de consumidor final a nombre de la Dirección General de Centros Penales o comprobante de crédito fiscal a nombre de Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública-Dirección General de Centros Penales, según le sea requerido; DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: comprobante de crédito fiscal a nombre de Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública -Dirección General de Migración y Extranjería.

**CLÁUSULA QUINTA: PROVISIÓN DE PAGOS.** Los recursos para el cumplimiento del compromiso adquirido en este Contrato provendrán de las asignaciones presupuestarias vigentes, con cargo a la Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional, Línea de



Trabajo 02-Administración General; Unidad Presupuestaria 02-Prevencion, Participación y Reinserción Social, Líneas de Trabajo 01-Prevencion y Participación Ciudadana y 02-Centros Intermedios; Unidad Presupuestaria 06-Administración del Sistema Penitenciario, Línea de Trabajo 01- Reclusión y Rehabilitación; Unidad Presupuestaria 07-Inspectoría General de Seguridad Publica, Línea de Trabajo 01-Servicio de Inspectoría; y a través de los Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Unidad Presupuestaria 81- Prestacion de Servicios del MJSP, Líneas de Trabajo 01-Servicios de Migración y Extranjería y 03-Servicios de Centros Penales.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA en forma expresa y terminante se obliga a proporcionar a EL MINISTERIO, el servicio objeto del presente Contrato de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Cuarta, garantizando que la calidad del servicio sea de acuerdo a lo ofertado y a las especificaciones técnicas requeridas. El soporte técnico para atención de fallas deberá ser las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, dichos medios deberán ser: un número de tipo "central de llamadas" (Call Center); una dirección de correo electrónico; una página web de reporte (opcional). La cobertura de las líneas móviles deberá ser en el noventa y cinco por ciento (95%) del territorio nacional como mínimo. EL CONTRATISTA deberá proporcionar una herramienta informática que se ejecute sobre internet, con el fin de monitorear/administrar las líneas desde cualquier lugar del mundo. EL CONTRATISTA deberá capacitar a los usuarios administrativos y técnicos en la utilización de la herramienta de administración que proporcionen y proporcionar los manuales de los mismos. Cuando ocurra una falla del servicio, tiene que ser resuelta en no más de seis (6) horas para el área metropolitana y para las oficinas al interior del país deberá tener como máximo ocho (8) horas. Es necesario que el equipo de comunicación utilizado este protegido por los cortes de energía y fluctuaciones eléctricas, por lo que EL CONTRATISTA deberá de proporcionar un equipo de protección eléctrica adecuado. Deberá proporcionar un servicio de red privada, esto significa que todas las líneas fijas y móviles tendrán una marcación corta, similar al funcionamiento de una extensión. Las llamadas entre las líneas que formen la red privada, serán sin costo alguno y sin límite de tiempo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO Y PLAZO DE RECLAMOS.** EL MINISTERIO se compromete a coordinar mecanismos de trabajo para proporcionar a EL CONTRATISTA la información y el apoyo logístico necesarios, que permita el normal desarrollo de las actividades producto de este Contrato. A partir de la recepción del servicio prestado, EL MINISTERIO tendrá un plazo de veinte (20) días, para efectuar los reclamos respecto a cualquier inconformidad en el mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA se compromete a subsanar, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la respectiva notificación por parte de EL MINISTERIO, los vicios o deficiencias comprobados en el servicio objeto del presente Instrumento; caso contrario, se tendrá por incumplido el Contrato y se procederá de acuerdo a lo establecido en los incisos segundo y tercero del Art. 121 de la LACAP.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación de la respectiva legalización del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de EL MINISTERIO, la garantía de cumplimiento de Contrato, por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$59,755.80)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del mismo, la cual deberá estar vigente a partir de la fecha de su presentación hasta un mínimo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la finalización del Contrato o de sus prórrogas, si las hubiere.

**CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato siguientes: **licenciado [REDACTED], Técnico en Soporte de Hardware de la Unidad de Informática y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Migración y Extranjería; [REDACTED], Director de Informática y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y [REDACTED], Técnico de la Unidad de Tecnología y Desarrollo Informático de la Dirección General de Centros Penales,** nombrados por medio de acuerdo de nombramiento número cuarenta y nueve, de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete. Los Administradores del Contrato tendrán las responsabilidades



señaladas en los Arts. 82-Bis de la LACAP, 42 inciso tercero, 74, 75, 77, 80 y 81 del RELACAP, así como las establecidas en este Contrato. Corresponderá a los Administradores del Contrato, en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción del servicio, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Art. 77 del RELACAP. Los Administradores del Contrato serán responsables de informar a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante DACI, las omisiones o acciones incorrectas por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que establece la LACAP, las cuales serán impuestas siguiendo el debido proceso. Si EL CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa de conformidad al Art. 85 de la LACAP y además se atenderá lo preceptuado en el Art. 36 de la LACAP.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, por medio de una Modificativa Contractual, dentro de los límites de la LACAP y su Reglamento, especialmente a lo establecido en el Art. 83-B de dicha Ley, la cual deberá ser debidamente formalizada por parte de EL MINISTERIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo pactado, las partes podrán acordar prorrogar el presente Contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, en tal caso EL MINISTERIO emitirá la resolución de prórroga correspondiente. EL CONTRATISTA, en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indicando por EL MINISTERIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del

presente Contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además, de acuerdo a lo establecido por el inciso segundo del Art. 100 de la LACAP.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINISTERIO se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo; así como, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo, en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante, las cuales serán comunicadas por medio de la DACI.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de suscitarse conflictos o diferencias en la ejecución del presente Contrato, se utilizarán los métodos alternativos de resolución de conflictos; y en caso de no resolverse de esa manera se acudirá a la sede judicial de conformidad a lo establecido en el Art. 161 de la LACAP.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Sin perjuicio de las causales establecidas en la LACAP y el RELACAP, EL MINISTERIO podrá dar por terminado el Contrato por la deficiencia total o parcial en la prestación del servicio. Además, las partes contratantes, en forma conjunta, podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución realizada. En caso de que el Contrato se dé por caducado por incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del presente instrumento y en el inciso segundo del Art. 100 de la LACAP.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador y en caso de acción judicial señalan como su domicilio el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales se sujetan.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones entre las partes referentes a la ejecución de este Contrato, deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para EL MINISTERIO, ~~Calle de la Democracia No. 12, San Salvador, El Salvador, Centro, República de El Salvador,~~ y para EL CONTRATISTA, ~~Calle de la Democracia No. 12, San Salvador, El Salvador, Centro, República de El Salvador,~~ ~~San Salvador, El Salvador, Centro, República de El Salvador,~~ en la cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diecisiete.-

  
  
**MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE,**  
**EL MINISTERIO.**

  
**EL CONTRATISTA.**